

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascención.

Subscribese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rámbla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 3 de Diciembre)
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 3913

Orden público.—Circular

En virtud de lo dispuesto en el párrafo 3.º del reglamento de 3 de Julio de 1903 para la aplicación de la ley de Caza vigente de 16 de Mayo de 1902, se publica á continuación la relación de las licencias que por diferentes conceptos se han expedido por este Gobierno durante el mes de Noviembre último.

Tarragona 2 de Diciembre de 1905.—El Gobernador, Benito Francia.

Relación que se cita

Núm. de las licencias	Día en que se expiden	Nombres de los que las obtienen	Su domicilio	Clasificación de las licencias	Edad	Clase
761	1.º	Ignacio Batlle Batlle.	Tarragona.	Caza.	30	4.ª
762	2	Joaquín Cid Eleis.	Santa Bárbara.	»	63	»
763	»	Francisco Arasa Prades.	Idem.	»	33	»
764	»	Antonio Cid Ferré.	Idem.	»	55	»
765	»	José Castell Ferré.	Uldecona.	»	29	»
766	»	Juan Mayor Franquet.	Tortosa.	»	»	»
767	»	Francisco Anguera Anguera.	Tivisa.	Arma.	50	»
768	»	Juan Nogués Roselló.	Reus.	»	39	»
769	»	Juan Algué Pedrol.	Idem.	Caza.	27	»
770	»	José Freixa Roqué.	La Riba.	»	35	»
771	»	José Molons Cabré.	Riudoms.	»	»	»
772	»	Antonio Gispert Beltrán.	Idem.	»	»	»
773	3	Víctor Ribera Biarnés.	Ascó.	Arma.	22	»
774	»	Luis Marqués Arbós.	Falset.	Caza.	18	»
775	»	Salvador Bonet Marsillach.	Reus.	»	28	»
776	4	Agustín Casanova Bertomeu.	Tortosa.	»	»	»
777	»	Rafael Escudé Curto.	Tivenys.	Arma.	40	»
778	6	Juan Monllau Bel.	Santa Bárbara.	Caza.	60	»
779	»	Antonio Porta Serra.	Reus.	»	34	»
780	7	Rafael Gil Sorli.	Uldecona.	»	»	»
781	»	José Pellisé Fortuny.	Reus.	»	34	»
782	8	Eleuterio Forcadell Gispert.	Amposta.	Arma.	52	»
783	»	Mariano Castellá Obiol.	San Carlos.	»	57	»
784	9	Antonio Sebastián Todoró.	Cenia.	»	38	»
785	»	Jaime Ventosa Gils.	Montmell.	»	33	»
786	10	José Grás Saigi.	Perafort.	»	51	»
787	11	José Massó Martí.	Tarragona.	Caza.	25	»
788	»	Juan Bautista Salvat.	Reus.	»	36	»
789	17	Juan Juncosa Palau.	Poboleda.	Arma.	24	»
790	»	Manuel Pla Cid.	Mas Barberáns.	»	34	»
791	»	Pedro Subirats Melero.	Idem.	»	50	»
792	»	Rufo Lluixá Subirats.	Idem.	»	48	»
793	»	Francisco Subirats Sebastián.	Idem.	»	61	»
794	»	José Subirats Lleixá.	Idem.	»	52	»
795	»	Francisco Creixenti Llebaria.	Mora de Ebro.	»	33	»
796	»	Antonio Creixenti Llebaria.	Idem.	»	23	»
797	18	Salvador Escofet Netto.	Tarragona.	Caza.	»	»

Núm. de las licencias	Día en que se expiden	Nombres de los que las obtienen	Su domicilio	Clasificación de las licencias	Edad	Clase
798	18	Manuel Gibert Virgili.	Roda.	Caza.	47	4.ª
799	»	Felipe Fabra Bertomeu.	Tortosa.	»	35	»
800	»	Enrique Prades Cabrera.	Ampolla.	»	33	»
801	»	José Porres Escrivá.	Idem.	»	36	»
802	»	Pedro Pena Piñol.	Tivisa.	»	56	»
803	»	Juan Domenech Vallés.	Idem.	»	23	»
804	»	Francisco Bladé Piñol.	Rasquera.	»	37	»
805	»	Joaquín Capseta Gavaldá.	Uldecona.	»	54	»
806	»	Pascual Castell Fusté.	Idem.	»	57	»
807	»	José Castellá Valldeperes.	Tortosa.	»	40	»
808	»	Teodoro Magriñá.	Brafim.	»	67	»
809	»	Lois González Marsal.	Perelló.	»	44	»
810	»	Juan Vidal Guardia.	Tortosa.	»	60	»
811	»	Manuel Año Serret.	Amposta.	»	40	»
812	»	Ramón Benet Cid.	Tortosa.	»	50	»
813	»	Antonio Ferré Martí.	Botarell.	»	27	»
814	»	Agustín Pons Alomá.	Amposta.	»	»	»
815	»	Pedro Oto Vila.	Torre Español.	»	27	»
816	»	Felipe Cabrera Arqués.	Perelló.	»	27	»
817	»	José González Quirozá.	Tortosa.	»	41	»
818	19	Juan Bertomeu Gisbert.	Idem.	»	30	»
819	20	Marcelino Olivé Fortuny.	Riudoms.	»	26	»
820	»	Buenaventura Porta Domenech.	Reus.	»	26	»
821	»	Calixto Martí Padró.	Idem.	»	23	»
822	»	Juan García Sabaté.	Roquetas.	»	»	»
823	»	José Pla Valls.	Mas Barberáns.	»	68	»
824	»	Francisco Roselló Mangrané.	Roquetas.	»	»	»
825	»	Francisco Espuny Barberá.	Idem.	»	»	»
826	»	José Margalef Biarnés.	Ascó.	Arma.	20	»
827	21	Agustín Soler Arin.	Galera.	»	»	»
828	»	Francisco Martí Muñoz.	Idem.	»	40	»
829	»	José Verge Lleixá.	Idem.	Caza.	»	»
830	»	Joaquín Ferré Cabanes.	Idem.	»	»	»
831	»	Pedro Lupi.	Tortosa.	»	»	»
832	22	Ildefonso Forcadell Palau.	Amposta.	»	32	»
833	»	Enrique Odena Giró.	Reus.	»	32	»
834	23	Juan Cros Ferré.	Riudoms.	»	»	»
835	»	Ramón Besora Monguillot.	Vilaplana.	»	57	»
836	»	Pedro Lamotte Vilagrasa.	San Carlos.	»	17	»
837	24	Laureano Figuerola Colabí.	Valls.	»	17	»
838	»	Pedro Pie Juncosa.	Vilabella.	Arma.	41	»
839	»	Ramón García Aragonés.	Roquetas.	Caza.	48	»
840	25	Eugenio Almestoy Arnal.	Tortosa.	»	33	»
841	»	Juan Panisello Cugat.	Idem.	»	»	»
842	»	Joaquín Hierro Espuny.	Idem.	»	54	»
843	»	Francisco Fumadó Beltri.	Amposta.	»	25	»
844	»	Juan Figueras Puig.	Tortosa.	»	»	»
845	»	José Tibau Simó.	Idem.	»	»	»
846	»	José Rodríguez Basco.	Roquetas.	»	»	»
847	»	Juan Esteve Rovira.	Riudoms.	»	25	»
848	»	Francisco Calmes Pujol.	Valls.	»	41	»
849	»	Sebastián Ferré Pujol.	Idem.	»	40	»
850	27	José Rovirosa Alari.	Idem.	»	23	»
851	»	Juan Solé Cabanes.	Cenia.	Arma.	50	»
852	28	José Arasa Ribes.	Roquetas.	Caza.	45	»
853	»	Toribio Reverter Sancho.	Alcanar.	»	»	»
854	»	Bautista Boix Subirats.	Idem.	»	40	»
855	»	Juan Novell Montfort.	Riba.	Arma.	44	»

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncio

En uso de las atribuciones que me confiere el núm. 21 del art. 6.º del reglamento orgánico vigente de la Administración económica provincial y el art. 183, letra B, en relación con el 181, letra A de la instrucción sobre recaudación de contribuciones, vengo en imponer á los Ayuntamientos de esta provincia que á continuación se citan la multa de 20 pesetas por cada una de las certificaciones que asimismo se expresan y cuya expedición no han verificado, haciendo efectivo su importe en esta Tesorería de Hacienda en el plazo de quinto día, expidiéndose en otro caso el apremio consiguiente; bien entendido que de no expedirse los documentos de referencia en el término de ocho días, para lo cual se les requiere por medio del presente, se considerará el hecho como constitutivo del delito de denegación de auxilio á la Administración del Estado con grave daño de sus intereses, definido en el art. 382 del Código penal, del que se dará cuenta al Juzgado correspondiente:

(Véase el Boletín de anteayer)

Núm. de las licencias	Día en que se expiden	Nombres de los que las obtienen	Su domicilio	Clasificación de las licencias	Edad	Clase
856	29	Jaime Pentinat Queixaló.	Tivisa.	Caza.	36	4.ª
857	»	José Querol Amposta.	Pinell.	Arma.	38	»
858	»	Ricardo Nogués Fontdelsol.	Tarragona.	Caza.	42	»
859	»	José Gené Miralles.	Reus.	»	44	»
860	30	José Fucho Castrucho.	Tivenys.	»	36	»
861	»	Juan Pallarés Brull.	Perelló.	»	55	»
862	»	Pedro Pallarés Brull.	Idem.	»	57	»
863	»	José Valldeperes Carles.	Idem.	»	44	»
864	»	José Ripoll Ferrut.	Benisanet.	Arma.	60	»
865	»	Pablo Lleó Novall.	Vendrell.	Caza.	»	»
866	»	José Vidales Vidal.	Idem.	»	48	»
867	»	Julian Serra Mota.	Idem.	»	»	»
868	»	José Sans Escofet.	Arbós.	»	30	»
869	»	Antonio Gou Saigi.	Secuita.	»	50	»
870	»	Andrés Solé Solé.	Montblanch.	»	29	»

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3914
COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA

A los efectos prevenidos en el artículo 94 de la vigente ley orgánica, esta Comisión provincial ha señalado los días 12, 13, 14, 20 y 30, á las once, para celebrar sesión ordinaria en el próximo mes de Diciembre.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.

Tarragona 30 de Noviembre de 1905.
—Por A. de la C. P., el Secretario, Larráz.

Núm. 3915

Visto el expediente instruido ante el Ayuntamiento de Torredembarra por haber renunciado su cargo de Concejal D. José Pujol Gallofré, fundándose en que hace más de seis meses que se ausentó de dicha villa por exigirlo así el restablecimiento de su salud:

Resultando que tramitado aquel en forma debida ninguna reclamación en contra se ha producido:

Considerando que hace más de ocho meses se ausentó el interesado con toda su familia, sin dejar casa abierta en Torredembarra;

Esta Comisión, en sesión de 14 del actual, acordó admitirle la renuncia que ha formulado.

Tarragona 16 de Noviembre de 1905.
—El Vicepresidente, Federico Escoda.
—Por A. de la C. P., el Secretario, Tomás Larráz.

Núm. 3916

Visto el expediente instruido ante el Ayuntamiento de Torre de Fontaubella á consecuencia de haber renunciado su cargo de Concejal D. Marcelino Rofes Sancho por haber sido nombrado Juez municipal suplente de dicho pueblo:

Resultando que ninguna reclamación se ha producido durante el tiempo que aquel estuvo expuesto al público:

Considerando que según el art. 112 de la ley orgánica del Poder judicial el ejercicio de las funciones judiciales es justa causa para eximirse de los cargos obligatorios, encontrándose entre ellos según el art. 111 el de Concejal y pudiendo conforme al 113 optar entre uno y otro los que ejerciendo el concejil fueren nombrados Jueces;

Esta Comisión, en sesión de 14 de los corrientes, acordó acceder á lo solicitado.

Tarragona 16 de Noviembre de 1905.
—El Vicepresidente, Federico Escoda.
—Por A. de la C. P., el Secretario, Tomás Larráz.

Núm. 3917

Habiendo sufrido extravío la cédula de pensión de lactancia expedida en 1.º de Diciembre de 1896 á favor de José Villabí Adell, vecino de Alfara, se previene á quien la tenga en su

poder la entregue en estas Oficinas provinciales dentro el término de ocho días, pues en caso contrario quedará nula y sin ningún valor ni efecto y se expedirá un duplicado al interesado.

Lo que se hace público en este periódico oficial á los oportunos efectos.

Tarragona 30 de Noviembre de 1905.
—El Vicepresidente, Escoda.—P. A. de la C. P., el Secretario, Tomás Larráz.

Núm. 3918

Don José Casagualda Busquets, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que al objeto de verificar la subasta para el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos de este término municipal para el año 1906, se ha señalado el día 12 de Diciembre y hora las doce de la mañana para la celebración de dicha subasta que tendrá efecto por el sistema de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Que el importe total ó tipo mínimo para la subasta de las especies arrendables y recargos autorizados es el de 747.307'10 pesetas.

Que la fianza que habrá de prestarse consistirá en la cuarta parte de la cantidad por la que resulte adjudicado el arriendo, debiendo depositarse en la Caja municipal.

Que la garantía necesaria para hacer postura será el 5 por 100 del importe del tipo mínimo de subasta expuesto, pudiendo depositarse por cualquiera de los medios que autoriza el art. 277 del Reglamento vigente de Consumos.

Que las proposiciones podrán hacerse por uno ó más años, no excediendo de cinco, siendo inadmisibles las que por cada uno de dichos años no cubran la totalidad del tipo mínimo referido.

Y, finalmente, que el remate se adjudicará en favor del que resulte hacer la proposición más ventajosa.

Reus 27 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, José Casagualda.—Por A. de S. E., el Secretario, J. de Montagut.

Núm. 3919

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Perelló

Interino el cargo de Veterinario Inspector de carnes de esta población y debiendo proveerse en propiedad, se anuncia la vacante para que los aspirantes á la misma, atemperándose en un todo á las últimas disposiciones vigentes, presenten sus solicitudes documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de diez días hábiles, á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Perelló 30 de Noviembre de 1905.—El Alcalde accidental, Domingo Callau.

FECHA DEL REQUERIMIENTO			Concepto deudor	Año á que corresponden los débitos	OBSERVACIONES
Día	Mes	Año			
SAN CARLOS RÁPITA					
13	Julio.	1905	Rústica y pecuaria.	1905	
11	Mayo.	»	Urbana.	»	
13	Julio.	»	Id.	»	
SANTA PERPETUA					
7	Enero	1905	Rústica y urbana.	1904	
SANTA BARBARA					
22	Agosto.	1898	Rústica y urbana.	1897-98	
10	Nbre.	»	Id.	1898-99	
14	Enero.	1899	Id.	»	
10	Mayo.	»	Id.	»	
26	Agosto.	»	Id.	»	
10	Nbre.	»	Id.	1899-900	
10	Febrero.	1900	Id.	»	
9	Mayo.	»	Id.	1900	
6	Sbre.	»	Id. y pecuaria.	»	
30	Nbre.	»	Id.	»	
22	Febrero.	1901	Id.	»	
6	Sbre.	1900	Urbana.	»	
30	Nbre.	»	Id.	»	
22	Febrero.	1901	Id.	»	
3	Mayo.	1902	Rústica y pecuaria.	1901	
3	»	»	Urbana.	»	
31	Agosto.	»	Rústica y pecuaria.	1902	
28	Enero.	1903	Id.	»	
31	Agosto.	1902	Urbana.	»	
28	Enero.	1903	Id.	»	
25	Junio.	1904	Rústica y pecuaria.	1904	
21	Nbre.	»	Id.	»	
12	Dbre.	»	Id.	»	
18	Marzo.	1905	Id.	»	
27	Junio.	1904	Urbana.	»	
21	Nbre.	»	Id.	»	
18	Marzo.	1905	Id.	»	
22	Sbre.	»	Rústica y pecuaria.	1905	
»	»	»	Urbana.	»	
SELVA					
10	Nbre.	1903	Consumos.	1902	Responsabilidad personal Alcalde y Concejales.
SOLIVELLA					
3	Febrero.	1904	Prestatarios utilidades	900 á 904	
3	Agosto.	1905	Utilidades.	»	
4	Febrero.	1904	Cédulas personales.	1903	Ordenador de pagos del Ayuntamiento.
5	»	1905	Rústica.	1904	Responsabilidad personal Alcalde y Concejales.
5	»	»	Urbana.	»	
SENANT					
25	Agosto.	1905	Consumos.	1903	Responsabilidad personal Alcalde y Concejales.
22	Febrero.	»	Rústica y urbana.	1904	
23	Mayo.	»	Utilidades.	»	Ordenador de pagos del Ayuntamiento.
SANTA COLOMA					
5	Agosto.	1905	Rústica y urbana.	1904	
SALOMÓ					
28	Agosto.	1905	Consumos.	1903	Responsabilidad personal Alcalde y Concejales.

FECHA DEL REQUERIMIENTO			Año á que corresponden los débitos	OBSERVACIONES
Día	Mes	Año		
SARREAL				
24	Enero	1904	900 á 904	Prestatarios utilidades
7	Agosto	1905	»	Utilidades
8	Febrero	1904	1903	Cédulas personales
16	»	1905	1904	Rústica
40	»	»	»	Urbana
7	Agosto	»	1905	Multa
TORTOSA				
25	Agosto	1905	1900	Urbana
15	Julio	»	1902	Cédulas personales
28	Enero	»	1904	Id. id.
30	Junio	1904	»	Rústica, urbana é industrial
48	Sbre.	1905	1905	Id. id. id.
TORRE DEL ESPAÑOL				
28	Agosto	1905	1905	Consumos
TIVENYS				
6	Abril	1903	1903	Rústica y urbana
7	Julio	»	1903	Id. id.
14	Abril	1904	1904	Id. id.
13	Julio	»	»	Id. id. y utilidades
27	Marzo	1905	1905	Id. id.
30	Junio	1905	1905	Rústica y urbana
8	Agosto	»	96-97 á 1902	Id. id.
TIVISA				
27	Abril	1903	1903	Rústica y urbana
24	Julio	»	»	Id. id.
12	Octubre	»	»	Utilidades prestamistas
7	Mayo	1904	1904	Rústica, urbana é industrial
8	Agosto	»	1904	Id. id. utilidades prestamistas
4	Mayo	1905	1905	Id. id. industrial y utilidades
14	Agosto	»	1905	Id. id. id. id.
14	»	»	96-97 á 1902	Id. id.
44	»	»	»	Utilidades
10	Febrero	»	1904	Cédulas personales
25	Mayo	»	1898-99	Id. id.
12	Dbre.	1903	1903	Id. id.
VALLMOLL				
6	Marzo	1904	1898-99	Consumos 1.º semestre
VILARRODONA				
26	Junio	1903	1898-99	Consumos 1.º semestre y multa de 37'50 ptas.
30	Dbre.	»	1902	Consumos
VILELLA BAJA				
25	Febrero	1905	1904	Rústica y urbana
44	Agosto	»	1905	Consumos de 1903
VILAVERT				
45	Febrero	1905	1904	Rústica y urbana
47	Mayo	1905	»	Utilidades préstamos
46	»	»	1902	Consumos
VILABELLA				
9	Enero	1903	1898-99	Consumos 1.º semestre
9	»	»	1902	Multa por defraudación alcohol.
9	»	»	»	Id. id. id.
VILAPLANA				
40	Nbre.	1903	1902	Consumos

FECHA DEL REQUERIMIENTO			Año á que corresponden los débitos	OBSERVACIONES
Día	Mes	Año		
VILALLONGA				
24	Febrero	1904	1902	Consumos
24	»	»	1903	Cédulas personales
VALLCLARA				
13	Sbre.	1905	1903 y primer semestre 1904	Consumos
14	Febrero	1905	1904	Rústica y urbana
13	Mayo	1905	»	Utilidades
22	»	1904	1903	Rústica y urbana
VILELLA ALTA				
12	Agosto	1905	1905	Consumos de 1903
6	Febrero	1905	1904	Rústica y urbana
VANDELLÓS				
20	Abril	1903	1903	Rústica, urbana y Ordenador pagos
18	Julio	»	»	Id. id.
9	Octubre	»	»	Utilidades prestamistas
13	Abril	1904	1904	Rústica, urbana, industrial, utilid. s.O.P.
16	Julio	»	1904	Id. id. utilidades prestatarios
10	Abril	1905	1905	Id. id. industrial y utilidades
40	Julio	»	1905	Id. id. id. id.
12	Febrero	»	1904	Cédulas personales
40	Agosto	»	96-97 á 1902	Rústica y urbana
10	»	»	1901-902	Utilidades
6	Febrero	1904	1902	Consumos
VIMBODÍ				
12	Enero	1905	1904	Rústica y urbana
13	Julio	1904	1904	Utilidades prestamistas
18	Mayo	1905	1904	Utilidades
28	Marzo	1904	1902	Consumos

Lo que se hace público en este Boletín oficial por vía de notificación á dichos Ayuntamientos, con arreglo á lo que dispone el art. 46 del vigente reglamento sobre procedimientos en las reclamaciones económicas-administrativas; Tarragona 28 de Noviembre de 1905.—El Delegado de Hacienda: Joaquín Gállego.

Núm. 3921

Don Antonio Domingo Canela, Alcalde constitucional de Solivella.

Hago saber: Que acordado en Junta municipal de 25 del que rige, con providencia del día de hoy he acordado anunciar la primera subasta pública del arriendo á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos y recargos autorizados para el próximo año de 1906, en cantidad de 10.753'60 pesetas, por un período de uno á cinco años, á contar desde 1.º Enero de 1906 á 31 de Diciembre de 1910, cuyo acto tendrá lugar en esta Alcaldía por pujas á la llana á las once del día que haga diez desde el que aparezca el presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Y como quiera que siendo probable que la primera subasta habrá de declararse desierta como de costumbre, por razón de las especiales circunstancias de este distrito municipal y por lo adelantado de la época, se anuncia una segunda subasta pública por el mismo sistema y únicamente por un año, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del cupo expresado; teniendo lugar este acto á las once del siguiente día en que se hubiese celebrado la primera sin efecto.

Las subastas anunciadas durarán de once á doce, pudiendo los postores enterarse de las condiciones reglamentarias en esta Secretaría.

Solivella 29 de Noviembre de 1905.—A. Domingo.

Núm. 3922

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Torre del Español

Habiendo acordado el Ayuntamiento de mi presidencia la venta en pública licitación del solar propiedad del Municipio, situado en la calle Mayor de esta población, tendrá lugar la subasta en esta Casa Consistorial á las once horas y terminará á las once y media del día siguiente después de los diez hábiles, á contar desde el de la inserción del presente en el Boletín oficial, bajo el tipo de 160 pesetas y con arreglo al pliego de condiciones que obra en el expediente.

Torre del Español 30 de Noviembre de 1905.—El Alcalde accidental, Juan Rocamora.

Núm. 3923

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Poboleda

Acordado por el Ayuntamiento de esta villa el arriendo de los derechos de matadero de las reses lanares, cabrias y vacunas para el próximo año de 1906, por el presente se hace saber que el día 13 de los corrientes y hora de las once á doce, tendrá efecto la subasta de dicho arriendo, bajo el tipo de 1.225 pesetas, y de conformidad al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal; advirtiéndose que de no haber posterior en la primera se celebrará la segunda el día 18 del actual y á la misma hora.

El rematante vendrá obligado á sa-

tisfacer los gastos de anuncio, expediente y demás que ocasione la subasta en el acto del remate.

Poboleda 4 de Diciembre de 1905.—El Alcalde interino, Ramón Aragónés.

Núm. 3924

Terminados los repartos de la contribución rústica y pecuaria y urbana de este distrito municipal para el próximo año de 1906, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á los efectos de examen y reclamación.

Poboleda 2 de Diciembre de 1905.—El Alcalde interino, Ramón Aragónés.

Núm. 3925

Don Juan Falcó Amorós, Alcalde constitucional de Cherta,

Hago saber: Que habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia las condiciones de la subasta del arbitrio del derecho de matanza en el matadero público para el año 1906 y la celebración de la misma, quedan expuestos al público los mencionados acuerdos en la Secretaría del Ayuntamiento y por el plazo de diez días, durante el cual podrán presentarse las reclamaciones que se estimen; advirtiéndose que pasado dicho plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento y á los efectos de lo preceptuado en el art. 29 de la instrucción de 24 de Enero de 1905.

Cherta 30 de Noviembre de 1905.—Juan Falcó.

Núm. 3926

Don Juan Falcó Amorós, Alcalde constitucional de Cherta,

Hago saber: Que habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia las condiciones de la subasta del arbitrio de paso de la barca sobre el Ebro para el año 1906 al 1910 y la celebración de la misma, quedan expuestos al público los mencionados acuerdos en la Secretaría del Ayuntamiento y por el plazo de diez días, durante el cual podrán presentarse las reclamaciones que se estimen; advirtiéndose que pasado dicho plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento y á los efectos de lo preceptuado en el art. 29 de la instrucción de 24 de Enero de 1905.

Cherta 30 de Noviembre de 1905.—Juan Falcó.

Núm. 3927

Don Juan Falcó Amorós, Alcalde constitucional de Cherta,

Hago saber: Que habiéndose acordado por la Junta municipal de mi presidencia las condiciones de la subasta del arbitrio de pesas y medidas, impuesto como voluntario para el año 1906 y la celebración de la misma, quedan expuestos al público los mencionados acuerdos en la Secretaría del Ayuntamiento y por el plazo de diez días, durante el cual podrán presentarse las reclamaciones que se estimen; advirtiéndose que pasado dicho plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento y á los efectos de lo preceptuado en el art. 29 de la instrucción de 24 de Enero de 1905.

Cherta 30 de Noviembre de 1905.—Juan Falcó.

Núm. 3928

Terminados los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria, así como el de edificios y solares de este término municipal para el año 1906, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento du-

rante ocho días, á los efectos de examen y reclamación.

Cherta 1.º de Diciembre de 1905.—El Alcalde, Juan Falcó.

Núm. 3929

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Febró

Terminados los repartos de la contribución territorial rústica y pecuaria y urbana de este término municipal para el próximo año de 1906, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días á los efectos de examen y reclamación.

Febró 1.º de Diciembre de 1905.—El Alcalde, Esteban Martorell.

Núm. 3930

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Montbrío de Tarragona

Confeccionados los repartos de la contribución rústica y pecuaria, urbana, industrial y el padrón de cédulas personales para el año de 1906, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento los días reglamentarios, para cuantos quieran examinarlos y hacer las reclamaciones que consideren justas.

Montbrío de Tarragona 30 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Francisco Matas.

Núm. 3931

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Llorens

Confeccionado el Registro fiscal de edificios y solares de este pueblo, estará expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado por los contribuyentes y podrán formular las reclamaciones que crean convenientes.

Llorens 27 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Pedro Figueras.

Núm. 3932

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Arnes

Terminado el padrón de cédulas personales para el año 1906, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días hábiles, á los efectos de examen y reclamación.

Arnes 30 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, José Samper.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 3933

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido en méritos de los autos de tercera de mejor derecho de pobre, que sigue en este Juzgado Teresa Alcoverro y Pegueroles contra su esposo Miguel Galindo Podesta, de ignorado paradero y Miguela Ramón y Vallés, se expide el presente edicto por el que se notifica á dicho Miguel Galindo y Podesta la sentencia proferida en dichos autos de tercera, cuya cabecera y parte dispositiva dicen así:

SENTENCIA

En la ciudad de Tortosa á diez y ocho de Septiembre de mil novecientos cinco. El Sr. D. Bruno Farina y Talens, Juez de primera instancia de la misma y su partido. Vistos estos autos de tercera de mejor derecho de pobre, entre partes, de la una como demandante Teresa Alcoverro y Pegueroles, consorte de Miguel Galindo Podesta, defendida y representada por el Letrado D. José María Quinzá y Procurador D. José María Fernández, y como demandados Miguela Ramón y Vallés, esposa de Francisco Salvadó, vecinos del pueblo de Lledó, defendidos y representados por el Letrado D. José María de Salvadó y el Procurador D. Manuel Estrany, y Miguel Galindo Podesta, de ignorado para-

dero, en rebeldía, y en su nombre los estrados del Juzgado; y—Resultando, etc.—Fallo: Que debo absolver y absuelvo á Miguel Galindo Podesta y á Miguela Ramón Vallés de la demanda de tercera interpuesta por Teresa Alcoverro Pegueroles con expresa condena de costas á dicha actora Teresa Alcoverro, y se levanta la suspensión del procedimiento de apremio en los autos declarativos de menor cuantía instados por Miguela Ramón Vallés en la calidad de heredera del difunto José Alcoverro y Mola contra Miguel Galindo Podesta. Y hallándose en rebeldía el demandado Miguel Galindo Podesta, notifíquesele esta sentencia en la forma prescrita en el artículo doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento civil, á menos que se pidiere que se haga personalmente. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Bruno Farina.

Publicación.—En la ciudad de Tortosa á diez y ocho de Septiembre de mil novecientos cinco. Yo el Escribano doy fé: que la anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor D. Bruno Farina Talens, Juez de primera instancia de la misma y su partido en la audiencia pública del día de hoy. Lo que noto por diligencia que firmo.—Isidoro Sabater.

Dado en Tortosa á veinte y nueve de Noviembre de mil novecientos cinco.—El Escribano, Isidoro Sabater.

Núm. 3934

CÉDULA DE CITACIÓN

Por la presente y en virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia de este día dictada en las diligencias de cumplimiento de una carta orden de la Superioridad dimanante del sumario instruido contra Enrique Alvira Ferré, sobre hurto, se cita á Juan Bautista Cervera Martí y á Francisco Bautista Monné (a) Tomaques, vecinos de esta ciudad y cuyo actual paradero se ignora, para que á las diez de la mañana del día veinte y uno de los corrientes comparezcan ante la Audiencia provincial de Tarragona al objeto de asistir como testigos al juicio oral de la causa antes expresada; bajo las advertencias y apercibimientos establecidos en los artículos cuatrocientos diez y cuatrocientos veinte de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Reus primero de Diciembre de mil novecientos cinco.—El Escribano, Bienvenido Pascó.

Núm. 3935

REQUISITORIA

Don Miguel Barceló Pujades, Juez municipal Regente el Juzgado de instrucción de la villa y partido de Falset.

Por la presente y en virtud de lo dispuesto en méritos del sumario que instruyo sobre robo de dinero y efectos de la tienda de ropas de Cinta Vidal Fortuny, vecina de Pradrip, he acordado dirigir la presente requisitoria rogando á las Autoridades y demás agentes de la nación procedan á la busca de los efectos robados que á continuación se reseñarán y á la detención de las personas en cuyo poder se hallaren sino justifican su procedencia, poniéndolas á disposición de este Juzgado con los referidos efectos.

Dada en Falset á veinte y ocho de Noviembre de mil novecientos cinco.—Miguel Barceló.—Por M. de S. S., Joaquín Carceller.

Efectos robados

Siete garbaldinas de hombre; cinco tapabocas; seis toquillas nubes de mujer; varias piezas de ropa de la llamada pisanas; varias piezas de tejidos y frazuelas; otras varias piezas de ropa de la llamada borretas; varias piezas

de pana de todos colores para pantalones; ropa de algodón de lino y ropa para unos manteles; casemires, pañuelos, camisetas de color y blancas y mangas de garibaldina; un saco de mujer hecho con encajes blancos siendo azul el color del saco; otro de negro á medio hacer; dos pantalones de pana nuevos y uno de lana usado; varios pares de alpargatas; siete gorras y seis manteletas; además pañuelos de seda, corbatas, efectos de pasamanería y otros objetos y unas diez pesetas en calderilla.

Falset veinte y ocho de Noviembre de mil novecientos cinco.—Joaquín Carceller.

Núm. 3936

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo mandado por el señor Juez de instrucción de este partido en providencia de esta fecha, dictada en el sumario que se instruye por el delito de robo en cuadrilla, se cita y llama por la presente á dos viajantes y á una mujer vendedora ambulante de pañuelos, desconocidos, que el día catorce del actual iban en el coche de Ramón Bigas de la estación de Alcover á esta ciudad, que fué asaltado por una cuadrilla de hombres armados robando á los viajeros, para que dentro de seis días, á contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y en la Gaceta de Madrid, comparezcan ante este Juzgado al objeto de prestar declaración en dicha causa ó den al mismo noticia de su residencia; bajo apercibimiento de incurrir en la multa de cinco á cincuenta pesetas.

Vallés diez y ocho de Noviembre de mil novecientos cinco.—El Secretario, Francisco de A. Segú.

Núm. 3937

CÉDULA DE REQUERIMIENTO

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de la presente villa y su partido, en los autos ejecutivos instados por Juan Miquel Bicollet contra Ramón Recasens y Vidal, por el presente se requiere al Ramón Recasens para que dentro de seis días presente en Escribanía los títulos de propiedad de las fincas embargadas.

Y para que surta los efectos legales expido la presente; previniendo al requerido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Vendrell dos de Diciembre de mil novecientos cinco.—Santiago Viscarri.

Núm. 3938

Don José Carrasco y Reyes, Juez de instrucción de Gandesa y su partido.

Por la presente que se expide en méritos de causa sobre hurto contra Ramón Solé Vidal, vecino de esta ciudad y otros, cuyas demás circunstancias se ignoran, así como su actual paradero, se cita, llama y emplaza á dicho Ramón Solé Vidal, para que dentro del término de diez días, á contar del de la inserción de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan de la referida causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que en derecho haya lugar.

A la vez se encarga á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado procesado y su conducción en su caso á las cárceles de este partido.

Dado en Gandesa á treinta de Noviembre de mil novecientos cinco.—José Carrasco y Reyes.—Por disposición de S. S., José García.